

257

GOBIERNO

DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS.

—000—
Circular.

El gobernador constitucional del estado de Tamaulipas, á todos sus habitantes—*sabed*:—que el congreso del mismo estado, ha decretado lo siguiente.

Núm. 31. El congreso constitucional del estado libre de las Tamaulipas, para la mejor administracion de las rentas públicas y evitar fraudes que contra ellas se hacen, ha decretado lo siguiente.

Art. Unico. Se concede al administrador de rentas de Soto la Marina un guarda que lo ausilie en el zelo del cumplimiento de su oficio, dotado con quince pesos mensales, cuyo nombramiento hará el administrador poniendose de acuerdo con el ayuntamiento de aquella Villa.

Lo tendrá entendido el gobernador del estado y dispondrá su cumplimiento haciendolo imprimir, publicar, y circular.=*José Ignacio Saldaña*, diputado presidente.=*Antonio Canales*, diputado secretario.=*Lorenzo Cortina*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria noviembre 12 de 1831. 8.º de la instalacion del congreso de este estado.

Francisco Vital Fernandez



José Guadalupe de Samano
Secretario.

